USO OFICIAL

Ministerio de Defensa
Armada

Secretaría General del Estado Mayor de la Armada (SEGEMAR)

RESOLUCIÓN AJEMA CONVOCATORIA PREMIOS VIRGEN DEL CARMEN 2020

Órgano Regulador: Sección de Planes Orgánicos del Estado Mayor de la Flota (SEGEMAR-CONORG)

Nº de Regulación	Vº Bº EL ALMIRANTE SECRETARIO GENERAL DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA
74/2020	FRUTOS RUIZ IGNACIO | 05376392G Firmado digitalmente por FRUTOS RUIZ IGNACIO | 05376392G Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=MINISTERIO DE DEFENSA, ou=PERSONAS, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-05376392G, sn=FRUTOS RUIZ |05376392G, givenName=IGNACIO, cn=FRUTOS RUIZ IGNACIO | 05376392G Fecha: 2020.09.17 15:48:04 +02'00'

RESOLUCIÓN NÚM. 600 / / DE DE , DEL ALMIRANTE JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ARMADA, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS «VIRGEN DEL CARMEN» PARA 2020.

La Armada española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por el mar y los asuntos navales, estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones navales y difundir la cultura naval en todo el ámbito nacional, en uso de las competencias que le otorga la Orden DEF/702/2019, de 19 de junio, por la que se publican las bases reguladoras para la concesión de los premios «Virgen del Carmen» de la Armada, convoca los premios «Virgen del Carmen», correspondientes a 2020, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. DISCIPLINAS.

1.1. LIBROS.

Para el mejor trabajo que, en cualquier manifestación histórica, científica, literaria o humanística contemple, analice o relacione la vinculación de España con el mar y con la Armada, en su ámbito nacional o en su proyección ultramarina.

Dotado con 6.000 euros.

1.2. OTROS TRABAJOS LITERARIOS.

Se establecen dos categorías:

1.2.1. "Juventud".

Para el mejor trabajo *en grupo* en el que se aborde la historia desde el mar y se destaque la contribución de la Armada a la sociedad en cualquier época.

Para alumnos de los dos últimos cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y de Formación Profesional de Grado Medio, a través de sus correspondientes Centros Educativos.

Dotado con 2.500 euros para los alumnos que realizan el trabajo y 500 euros para el profesor que lo dirija.

1.2.2. "Joven investigador".

Para el mejor trabajo *individual* de investigación, en modalidad histórica o documental, llevado a cabo por alumnos de Bachillerato, directamente

relacionado con la contribución de la Armada a la sociedad a lo largo de la historia, con los siguientes objetivos:

- Potenciar la capacidad de análisis y sentido crítico a través del manejo de diferentes fuentes documentales.
- Favorecer el respeto hacia el Patrimonio Histórico y una comprensión del pasado y del presente mejor fundamentado.

Dotado con 1.500 euros para el alumno que realiza el trabajo y 500 euros para el profesor que lo dirija.

1.3. PINTURA.

Para las dos mejores obras en que, con creatividad pictórica, se plasme la actividad naval en cualquiera de sus aspectos, con el fin de conseguir el acercamiento entre la sociedad y la Armada.

Primer premio dotado con 3.500 euros

Segundo premio dotado con 2.000 euros

1.4. FOTOGRAFÍA.

Para la fotografía que mejor plasme la vinculación de la Armada con su entorno, recogiendo motivos que reflejen los aspectos de sus múltiples facetas y actividades.

Dotado con 1.500 euros

1.5. MODELISMO NAVAL.

Para el mejor modelo de nave, embarcación o buque y para la mejor maqueta o diorama de instalaciones relacionadas con la historia y el arte de la construcción naval española, sin distinción de época, que tuvieran protagonismo en su historia naval o cuyo diseño marcó un hito en el desarrollo de la construcción naval, y posean valor artístico y técnico significativo.

Debido a su periodicidad bienal, la presente convocatoria se hace para el año 2021 y será publicada de nuevo en la convocatoria de dicho año, en la que se fijará la dotación económica de los premios.

2. NORMAS ESPECÍFICAS DE CADA PREMIO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

2.1. LIBROS.

Las obras deberán estar escritas en español. En caso de tratarse de un trabajo ya publicado no podrá ser anterior al 1 de enero de 2018.

Todos los autores que presenten trabajos deberán solicitarlo por escrito mediante instancia dirigida al Director del Instituto de Historia y Cultura Naval, acompañado de tres ejemplares en papel de cada obra y una versión en soporte informático, que no serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Los trabajos deberán tener entrada en el Instituto de Historia y Cultura Naval, Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena Nº 1, primera planta, 28014 Madrid, antes del día 28 de octubre de 2020, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

Todos los trabajos deberán venir acompañados de un breve currículo así como de los datos personales de su autor.

La Armada se reserva los derechos de propiedad y explotación de los trabajos premiados, incluyendo réplicas totales o parciales sobre los mismos, por un plazo de tiempo de diez años, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las modificaciones establecidas en la Ley 23/2006 de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. No obstante, cuando el autor pretenda hacer uso de esta obra, podrá solicitar autorización al Instituto de Historia y Cultura Naval.

2.2. OTROS TRABAJOS LITERARIOS.

Los trabajos que participen en esta disciplina, en cualquiera de sus categorías, deben ser dirigidos por un profesor del centro escolar al que pertenezcan el/los alumnos participantes.

Se efectuarán en el actual curso escolar, o durante el curso 2019-2020 siempre y cuando sea la primera vez que el trabajo se presente a los premios “Virgen del Carmen”.

Los trabajos serán certificados por el Director del centro, indicando el nombre y el curso académico del/de los alumnos, así como el del profesor que lo haya dirigido y el curso escolar (años) en que se hayan realizado.

Los trabajos se remitirán al Instituto de Historia y Cultura Naval, Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena Nº 1, primera planta, 28014 Madrid, antes del día 28 de octubre de 2020, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.3. PINTURA.

Las obras que opten a este premio deberán reunir las siguientes condiciones y características:

- Serán originales y no deberán haber sido expuestas.
- Podrán ser presentadas sobre cualquier soporte y técnica, con un tamaño no inferior a 81 x 65 cm y no superior a 162 x 114 cm.
- Estarán enmarcadas con un listoncillo de anchura máxima de dos cm.
- No se admitirán obras protegidas con cristal.
- No llevarán firma ni nombre del autor.
- Se identificarán con un lema o título escrito en su parte posterior.

Solamente se admitirá una obra por autor.

La recepción de las obras será en el Instituto de Historia y Cultura Naval, Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena Nº 1, primera planta, 28014 Madrid, antes del 15 de noviembre de 2020 en horario de 09.00 a 14.00 horas (excepto sábados y domingos), considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

Junto con la obra se incluirá un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior figurará el lema o título de la obra, así como la técnica empleada y las dimensiones en centímetros (horizontal x vertical). En su interior se harán constar, además de éstos, los datos personales del autor (nombre completo, dirección y teléfono) y un breve currículo artístico, así como valoración estimada de la obra.

El transporte de la obra será por cuenta del autor, remitiéndola a portes pagados. Caso de entregarse la obra en mano, por parte del Instituto de Historia y Cultura Naval, y a modo de recibo, se entregará una fotocopia sellada del exterior del sobre donde consten los datos que identifican a la obra.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Armada, que se reservará los derechos de difusión o explotación en cualquier ámbito, de acuerdo con lo

contemplado en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los autores premiados deberán firmar sus obras antes de la entrega de premios.

El jurado seleccionará, además, aquellas obras que estime para su exhibición en la ceremonia de entrega de premios. Éstas quedarán depositadas en el Cuartel General de la Armada y serán remitidas a sus autores en el plazo de quince días a partir de la clausura de dicha exhibición.

Las restantes obras, salvo que por deseo expreso de sus autores vayan a ser recogidas por éstos o por persona autorizada en el Cuartel General de la Armada, serán devueltas por el Instituto de Historia y Cultura Naval, a portes debidos, transcurridos quince días de la publicación de la resolución del fallo de los premios en el Boletín Oficial del Estado, y disponible dicha resolución en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

2.4. FOTOGRAFÍA.

Las obras que opten a este premio deberán reunir las siguientes condiciones y características:

- No podrán participar fotografías que hayan sido expuestas o que durante el tiempo que dure el presente concurso participen en otro similar.
- Podrán ser en color, en blanco y negro o en técnica mixta.

Se podrán presentar sin enmarcar, en papel fotográfico, sobre un cartón rígido o paspartú de 40 x 50 centímetros; o en formato digital, con una resolución mínima de 300 ppp.

No llevarán firma ni nombre del autor.

Se podrá concurrir con un máximo de cuatro fotografías por autor.

La recepción de las obras será en el Instituto de Historia y Cultura Naval, Cuartel General de la Armada, calle Juan de Mena Nº 1, primera planta, 28014 Madrid, antes del 15 de noviembre de 2020 en horario de 09.00 a 14.00 horas (excepto sábados y domingos), considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

Las fotos remitidas en formato digital se dirigirán a la dirección de correo electrónico ihcn-dei@mde.es, constando como Asunto ***"Premios Virgen del Carmen 2020. Disciplina fotografía"***. En dicho correo se hará constar expresamente que por correo postal se remite a la dirección del Instituto de Historia y Cultura Naval un sobre lacrado y cerrado por cada fotografía con la siguiente información:

En el exterior figurará el lema o título de la fotografía. En su interior figurarán, además de éstos, los datos personales del autor (nombre completo, dirección y teléfono), un breve currículo artístico y una declaración firmada por el autor en la que conste:

- Que es el autor y único titular de sus derechos.
- Que la fotografía es inédita.
- Que la fotografía no va a participar simultáneamente en concurso similar.
- Si cede a la Armada o no la propiedad de la fotografía para su reproducción y publicación. En caso afirmativo, la Armada respetará el derecho del autor a ser mencionado en las publicaciones donde sea reproducida.

El transporte de las obras será por cuenta del autor, remitiéndolas a portes pagados. Caso de entregarse la obra en mano, por parte del Instituto de Historia y Cultura Naval, y a modo de recibo, se entregará una fotocopia sellada del exterior del sobre donde consten los datos que la identifican.

La fotografía premiada y su soporte pasarán a integrarse en los fondos fotográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval, que en todo caso se reservará el derecho de reproducción y publicación.

El autor galardonado deberá aportar el soporte (negativo, diapositiva o digital) de la fotografía premiada, en los quince días siguientes a la publicación de los premios en el Boletín Oficial del Estado y disponible su resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Las fotografías no premiadas, cuyos autores hayan autorizado su cesión a la Armada, pasarán igualmente al fondo fotográfico del Instituto de Historia y Cultura Naval.

En el caso de las fotografías no premiadas cuyos autores no hayan cedido a la Armada los derechos de reproducción y publicación, deberán ser retiradas por los interesados o sus representantes en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del fallo de los premios en el Boletín Oficial del Estado, y disponible dicha resolución en la mencionada Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las que no hayan sido retiradas transcurrido dicho plazo, se considerará que son cedidas a la Armada y pasarán igualmente al fondo del Instituto de Historia y Cultura Naval.

2.5. MODELISMO NAVAL.

A efectos de este premio, se entenderá por:

- Modelo: la representación de tipos de naves, embarcaciones o buques significativos por su protagonismo en la historia naval española o cuyo diseño marcara un hito en el desarrollo de la construcción naval.
- Maqueta: la reproducción de instalaciones, artilugios o diseños de marcado interés dentro de la evolución de la construcción naval.
- Diorama: la representación escénica en la que la ambientación sea significativa en relación al conjunto.
- Las obras que opten a este premio deberán reunir las siguientes condiciones y características:
- El tamaño del casco de los modelos estará entre 50 y 100 cm de eslora, siendo el resto de medidas y elementos a escala proporcional a su eslora.
- Las maquetas y dioramas serán de escala libre.
- No se admitirán trabajos basados en kits comerciales, salvo que sean partes constitutivas de maquetas o dioramas.
- No llevarán firma ni nombre del autor.

Solamente se admitirá una obra por autor.

Las instrucciones para la recepción de las obras y la posterior recogida de las que no hayan sido premiadas se detallarán en la convocatoria del año 2021.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Armada.

Además de las obras premiadas, se seleccionarán aquellas que estime el jurado para su exhibición en la ceremonia de entrega de premios. Estas quedarán depositadas en el Cuartel General de la Armada y serán remitidas a sus autores en el plazo de quince días a partir de la clausura de dicha exhibición.

3. NORMAS COMUNES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Aquellos que opten a cualquiera de los premios establecidos en esta convocatoria, por el mero hecho de su presentación aceptan el contenido íntegro de estas bases.

Los autores premiados en 2019 no podrán optar al premio en la misma disciplina en la presente edición.

No podrán presentarse obras y trabajos ya presentados en ediciones anteriores de los premios.

La concesión de los premios se publicará en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, y disponible su resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

El acto de entrega de los premios así como el lugar y fecha del mismo será comunicado por el Instituto de Historia y Cultura Naval a los galardonados.

Los premiados recogerán sus galardones personalmente en el acto de entrega de premios o mediante representante en los casos justificados.

Los premios podrán ser divididos o declarados desiertos; en este último caso podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás.

La dotación económica de los premios Virgen del Carmen 2020 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.17.121M2.485.03. La cuantía total estimada asciende a dieciocho mil euros (18.000,00 €), quedando condicionado el importe final a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Los premiados comunicarán al órgano instructor el número de cuenta bancaria a efectos del cobro de la subvención.

No se podrá realizar el pago del premio si el beneficiario no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o sea deudor

por resolución de procedencia de reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

De conformidad con el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su artículo 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

La Armada no se responsabilizará de los deterioros que pudieran sufrir las obras y trabajos desde su entrega a la Armada hasta su devolución a sus correspondientes autores. No obstante, durante ese tiempo se cuidarán al máximo, para evitar posibles daños.

Los autores, si lo estiman oportuno, podrán suscribir un seguro que cubra posibles deterioros, corriendo los gastos por cuenta del suscriptor del seguro.

4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS.

Podrán optar a estos premios y, en su caso, obtener la condición de beneficiario las personas físicas de nacionalidad española o extranjera. En las categorías de “Juventud” y “Joven investigador”, los participantes y, en su caso, beneficiarios serán centros docentes públicos y privados, concertados y no concertados, de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional ubicados en territorio nacional.

No podrán optar a los premios los miembros de los Jurados, sus familiares y las personas vinculadas a la organización y al desarrollo de estos premios.

Los miembros de los Jurados, una vez que dejen de formar parte de éstos, no podrán optar, durante las tres ediciones posteriores, a premio alguno en la disciplina a la que estaban vinculados.

Los participantes garantizarán a la Armada que son los autores materiales de las obras y los trabajos presentados a los Premios, salvo en las categorías de “Juventud” y “Joven investigador”, en las que los autores son los alumnos adecuadamente identificados, y que dichas obras y trabajos son originales.

Los participantes garantizarán, y se responsabilizarán ante la Armada, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen sobre las obras y los trabajos presentados, declarando que su difusión y reproducción en el marco de estas bases reguladoras y de la correspondiente convocatoria no lesionan ni perjudican a terceros y asumiendo personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse.

Los autores serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que por terceros pudiera suscitarse en este contexto, debiendo indemnizar cuando proceda y mantener indemne en todo momento a la Armada.

Los beneficiarios garantizarán, como autores de las obras y los trabajos, que ostentan todos los derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial.

Los beneficiarios procederán al reintegro del premio concedido cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, rigiéndose el procedimiento de reintegro por lo establecido en los artículos 41 a 43, ambos inclusive, de la citada ley y en los artículos 94 y 95 de su reglamento.

5. JURADOS.

A propuesta del Director del Instituto de Historia y Cultura Naval se designará un jurado calificador para cada disciplina, integrado por personalidades de acreditada solvencia, en los que estarán representadas la Armada, la Universidad y otras instituciones, en razón de la naturaleza de los premios convocados.

El Director del Instituto de Historia y Cultura Naval ejercerá la presidencia de todos los jurados en representación del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada y nombrará al secretario-coordinador para los premios, quien desempeñará a su vez las funciones de secretario de los diferentes jurados.

Cada miembro del jurado tendrá un voto, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate. El secretario asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Cada Jurado podrá rechazar los trabajos que, a su juicio, no cumplan los requisitos expuestos en estas bases.

La composición y fallo de los Jurados serán inapelables.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS Y PONDERACIÓN.

Para el otorgamiento de estos premios se tendrán en cuenta, en razón de su naturaleza, los siguientes criterios de valoración, que serán ponderados según la puntuación máxima que a cada uno se asigna a continuación:

- El grado en que transmite los valores positivos de la institución: 20 puntos.
- El rigor científico: 15 puntos.
- La calidad de ejecución: 15 puntos.
- La técnica de la obra o metodología del trabajo: 15 puntos.
- La profundidad del trabajo: 10 puntos.
- La creatividad: 10 puntos.
- La imagen plástica del conjunto: 10 puntos.
- La originalidad del tema: 10 puntos.
- La actualidad del tema: 5 puntos.
- La coherencia de los elementos que componen la obra o el trabajo: 5 puntos.
- Además, en los trabajos en grupo:
  La cooperación entre los componentes del grupo: 10 puntos.
  La labor del coordinador del grupo: 10 puntos.
- Además, en la disciplina de Modelismo Naval:
  Rigurosidad en la escala: 20 puntos
  Rigor en los elementos de cubierta: 20 puntos
  Acabado general de la obra: 10 puntos
  Detalles: 10 puntos

Los premios podrán declararse desiertos cuando se estime que los proyectos, las obras o los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria o no se ajustan al objeto y a la finalidad de los premios convocados.

Podrán declararse premios ex aequo para su concesión.

7. DIPLOMA DE HONOR.

El diploma de honor tiene por objeto el reconocimiento con carácter extraordinario de las personas o entidades que se hayan destacado por sus actividades de

vinculación con la Armada española en cualquier aspecto, o que hayan fomentado de modo notorio los intereses navales españoles. Este diploma se otorga sin la previa solicitud del beneficiario.

Las propuestas podrán presentarse por cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo, debiendo constar en las mismas todos los méritos y circunstancias alegados que concurran en los trabajos o colaboraciones o en las trayectorias profesionales de los candidatos propuestos, así como los datos personales de los candidatos propuestos que permitan su notificación.

Las propuestas se remitirán al Director del Instituto de Historia y Cultura Naval.

El Jurado de la disciplina de libros auxiliará al Director del Instituto de Historia y Cultura Naval en la evaluación de las propuestas de Diploma de Honor que se reciban, antes de efectuar la propuesta de concesión.

El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada otorgará los diplomas tras oír al Consejo Superior de la Armada.

8. INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS

Estos premios serán incompatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

EL ALMIRANTE JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ARMADA,

LOPEZ CALDERON TEODORO ESTEBAN | 51319812G, AJEMA

Firmado digitalmente por LOPEZ CALDERON TEODORO ESTEBAN |51319812G, AJEMA
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=MINISTERIO DE DEFENSA, ou=PERSONAS, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-51319812G, sn=LOPEZ CALDERON |51319812G, givenName=TEODORO ESTEBAN, cn=LOPEZ CALDERON TEODORO ESTEBAN |51319812G
Fecha: 2020.09.17 19:10:04 +02'00'

-Teodoro E. López Calderón -